



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA OLALLA DEL CALA
(Huelva)

ACUERDO DEL PLENO

D^a. M^a del Mar Francisco Casanova, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala,

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de fecha 24-02-2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes (9 votos a favor), entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

« 3º.- ASUNTO: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3/2015 DE FECHA 14-01-2015 DE ADHESIÓN A LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, Y DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS

El Pleno de la Corporación acuerda la ratificación del presente Decreto de Alcaldía nº 3/2015 de fecha 14-01-2015, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Nº: 3/2015

ASUNTO: ADHESIÓN A LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS

Visto el escrito remitido por la Diputación Provincial de Huelva de fecha 23 de diciembre de 2015 (nº R.E.: 2498), por el que se solicita la adhesión a la Adenda al Convenio de colaboración de la Diputación Provincial de Huelva, para la prestación del

Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos.

Y de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero: *Adherirse a la Adenda al Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la Prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos.*

Segundo: *Que estando vigente el Convenio de este municipio con la Diputación Provincial para la Prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos, aceptar una aportación de 1.397,90 € (Suma total de los servicios a los que se desea acoger), como 50 % para la financiación del coste total de la Campaña de 2015, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.*

<i>DDD – OPCION A</i>	<i>612,36</i>
<i>DDD – OPCION B</i>	<i>481,14</i>
<i>RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS</i>	<i>688,91</i>
<i>TOTAL</i>	<i>1.397,90</i>

Tercero: *Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobro trimestral y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.*



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA OLALLA DEL CALA
(Huelva)

Cuarto: *Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo».*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Santa Olalla del Cala, a 25 de febrero de 2015.

V.º B.º



Fdo.: Antonio Plaza Barrero.-

La Secretaria-Interventora,



Fdo.: M^a del Mar Francisco Casanova.-